



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 146-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 23 de marzo de 2016.

VISTO:

El Informe N° 068-2016-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC, y el Informe N° 069-2016-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC, emitidos por la Unidad Territorial Cusco; el Memorando N° 064-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 618-2016-MIDIS/PNAEQW-UP, de la Unidad de Prestaciones; y el Informe N° 360-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas; norma que fue modificada por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, publicado el 22 de setiembre de 2015, se modifica el artículo 1°, del Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, y se establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 06 (seis) años;

Que, por Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, modificado por Resolución Ministerial N° 203-2014-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios del Programa Nacional Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;



Que, mediante Informe N° 068-2016-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC, y el Informe N° 069-2016-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC, la Unidad Territorial Cusco, solicita se realice el análisis y evaluación del valor referencial para el ítem Paruro, de la modalidad productos del Comité de Compra Cusco 7, indicando que los costos no cubren el precio del transporte de alimentos se ha incrementado por las condiciones geográficas y ubicación de las Instituciones Educativas, de la Provincia de Paruro, debido que se encuentran muy alejadas, con pocas vías de acceso, siendo una posible causa de haber quedado desierto el Proceso de Compras de la modalidad productos en su cuarta convocatoria;

Que, por Memorando N° 064-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00169, correspondientes a la actividad de Provisión del Servicio Alimentario a través de la Gestión de Productos, meta 0078 de la Unidad Territorial Cusco;

Que, por Informe N° 618-2016-MIDIS/PNAEQW-UP, la Unidad de Prestaciones señaló que, la solicitud de modificar el valor referencial para el ítem Paruro, de la modalidad productos del Comité de Compra Cusco 7, presentada por la Unidad Territorial Cusco, cuenta con el debido sustento técnico y cumple con lo establecido en el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por lo que técnicamente es procedente;

En tal sentido, existiendo sustento técnico de la solicitud de la Unidad Territorial Cusco, se debe aprobar la modificación del valor referencial para el ítem Paruro, modalidad productos del Comité de Compra Cusco 7;

Con el visado de la Unidad de Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del valor referencial para el ítem Paruro, del Comité de Compra Cusco 7, perteneciente a la Unidad Territorial Cusco, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 01

COMITE	CUSCO 7
--------	---------

ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	RACION	DIAS	INICIAL		PRIMARIA		TOTAL USUARIOS	VALOR TOTAL
					USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/.	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/.		
1. Desayuno										
2. Desayuno y Almuerzo										
PARURO	PARURO	ACCHA, PACCARITAMBO, PARURO.	1	154	468	88,432.34	1,170	264,684.42	1,638	353,116.76
PARURO	PARURO	CCAPI, COLCHA, HUNOQUITE, OMACHA, PILLPINTO y YAUQUISQUE	2	154	1,130	446,013.26	2,998	1,601,609.55	4,128	2,047,622.81
					1,598	534,445.60	4,168	1,866,293.97	5,766	2,400,739.57

(*) Valores referenciales para el ítem Paruro de la modalidad productos.



Av. Nugget N° 125 Piso 4 - El Agustino
Central telefónica: 01 - 201 9360
www.qaliwarma.gob.pe

